



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El reclamo de vecinos respecto de la falta de insumos en el Hospital Municipal y

CONSIDERANDO:

Que vecinos que se vieran afectados por la falta de insumos en el nosocomio local para someterse a cirugías debieron reclamar en los medios de comunicación.

Que otros pacientes oncológicos que deben atenderse en el único centro asistencial, también se vieron días pasados perjudicados por la falta de medicación (morfina) entre ellas, que debiera suministrar la farmacia del organismo descentralizado.

Que también, hubo pacientes que advirtieron sobre la falta de suero fisiológico días pasados.

Que el estado municipal debe garantiza prioritariamente la salud pública.

Que estando en emergencia social, dicho organismo, debe prever dicha situación y adecuar las partidas necesarias para afrontar la compra de insumos suficientes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 133/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien arbitrar los medios ----
----- suficientes para que al organismo descentralizado Hospital Municipal, no
le falte medicación y/o insumos necesarios para abordar cirugías, prácticas y/o atención
médica requerida por los pacientes. -----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, -----
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A.
Bianchini - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante